



ESPAÑA

10 11 12 13 14 15 16 17 18

19 ES

20

21

22

NUMERO	246777
FECHA DE PRESENTACION	15 NOV. 1979

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

17 FEB. 1980

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 45 F 3/00
------------------------	-----------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"UNIDAD HIGIENICA DE UN SOLO USO, PARA VIAJE"

71 SOLICITANTE (S)

PLASTICMAN, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Julio Galve y Brussón, s/n. - BADALONA - (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON

MR/tr.-8376

1 La presente memoria descriptiva tie-  
ne como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer  
el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo  
en el territorio nacional de una Modelo de Utilidad, de acuerdo  
5 con la vigente Legislación, que, como el enunciado indica, se  
trata de "UNIDAD HIGIENICA DE UN SOLO USO, PARA VIAJE".

El objeto de la presente invención  
se refiere a una unidad higiénica, perfeccionada respecto a -  
las soluciones de viaje existentes de forma que se logra la inclu-  
10 sión de productos y objetos más frecuentemente utilizados con  
una dosificación completa e individual.

En la actualidad resulta muy difícil  
y engorroso el disponer, durante los viajes, de todos los pro-  
ductos y objetos normalmente utilizados (jabones, pasta dentrí-  
15 fica, colonia, gel de baño, peine, cepillo dentrífico, etc.)  
ya que son necesarios al menos un neceser, con el problema de -  
espacio que conlleva, por su volumen.

Por otra parte, los neceseres actua-  
les, aparte de no llevar todos los productos, los llevan en re-  
20 cipientes de varias dosis, lo cual hace que, en ningún caso se-  
an desechables obligándose el usuario a un continuo transporte.

La unidad higiénica objeto de la pre-  
sente invención se constituye, a fin de superar las planteadas  
limitaciones, en una bolsa de cierre hermético, material plás-  
25 tico u otro material económico desechable y forma conveniente en  
cada caso, pudiendo servir, optativamente como motivo publici-  
tario.

En el interior de esta bolsa-estuche  
así constituida van los objetos de higiene personal, así como  
30 los materiales comúnmente empleados, en dosis-envase de un solo

1 uso.

Con la solución preconizada se posibilita el desprendimiento de la unidad higiénica en parte o en su totalidad (si los objetos portados son también desechables).

5 Para comprender mejor la naturaleza del invento en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

10 La figura 1 representa una vista esquemática de la unidad higiénica preconizada.

La figura 2 representa una vista esquemática similar a la anterior, con otra solución de cierre hermético y distinto diseño de la bolsa-estuche (1).

15 En ambas se anotan las siguientes particularidades:

- 1.- Bolsa-estuche.
- 2.- Cierre hermético.
- 3.- Utensilios higiénicos.

20 De conformidad con la invención y según la realización práctica no limitativa representada en el plano adjunto, la unidad higiénica preconizada es portante de todas o la mayor parte de los utensilios higiénicos (3) de uso más frecuente o necesario en los viajes.

25 Estos utensilios higiénicos (3) van reunidos en una bolsa-estuche (1), constituida en material plástico, cartón u otro material económico desechable y provista de un cierre hermético (2), en orden a asegurar la contención de los utensilios higiénicos (3).

30 Todos estos utensilios higiénicos (3)

1 van en dosis-envase, de un solo uso, de tal modo que también -  
ofrece especial funcionalidad para edificios públicos, o lugares  
en cuya frecuentación juegue un papel importante la higiene perso-  
nal.

5 Descrita suficientemente la naturaleza  
del presente invento, así como su realización industrial sólo ca-  
be añadir que en su conjunto y partes constitutivas, es posible  
introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto ta-  
les alteraciones no supongan una variación sustancial del mismo.

10 El solicitante, al amparo de los Con-  
venios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el  
derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fue-  
ra posible, reivindicando la misma prioridad de la presente soli-  
citud.

15 N O T A

El Modelo de Utilidad que se solicita  
como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente  
Legislación, deberá recaer sobre UNIDAD HIGIENICA DE UN SOLO -  
USO, PARA VIAJE, en todo de acuerdo con las siguientes:

20 r e i v i n d i c a c i o n e s

1.- UNIDAD HIGIENICA DE UN SOLO USO,  
PARA VIAJE, caracterizada porque incluye todos o parte de los -  
utensilios higiénicos de uso más frecuente en dosis-envase de un  
solo uso, y utensilios de higiene personal empleados en viaje;  
25 todo ello reunido en un estuche-bolsa hermética, de material plás-  
tico delgado y flexible; de modo que, con su empleo, se logra  
una dosificación completa e individual, para un sólo uso, de los  
productos higiénicos más frecuentemente empleados.

30 2.- "UNIDAD HIGIENICA DE UN SOLO USO,  
PARA VIAJE"



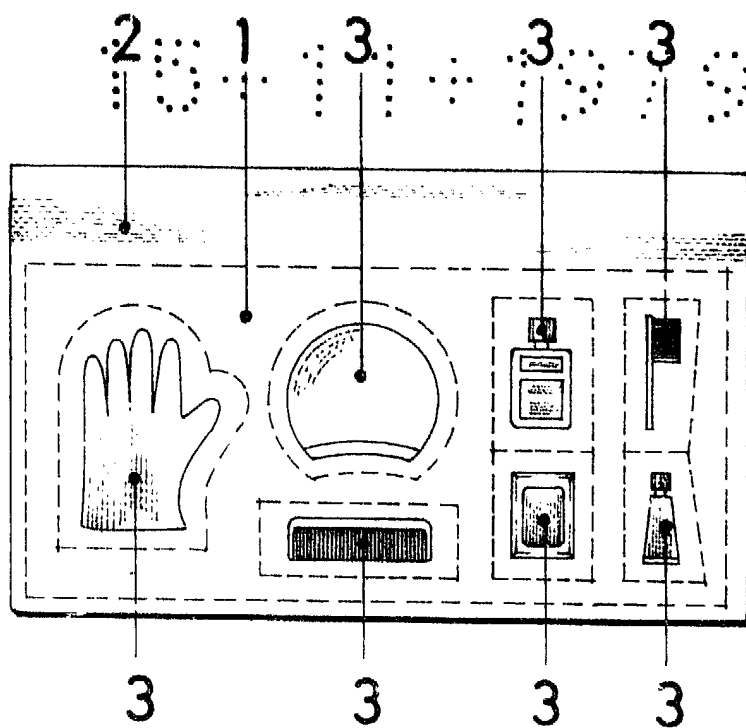


FIG. 1

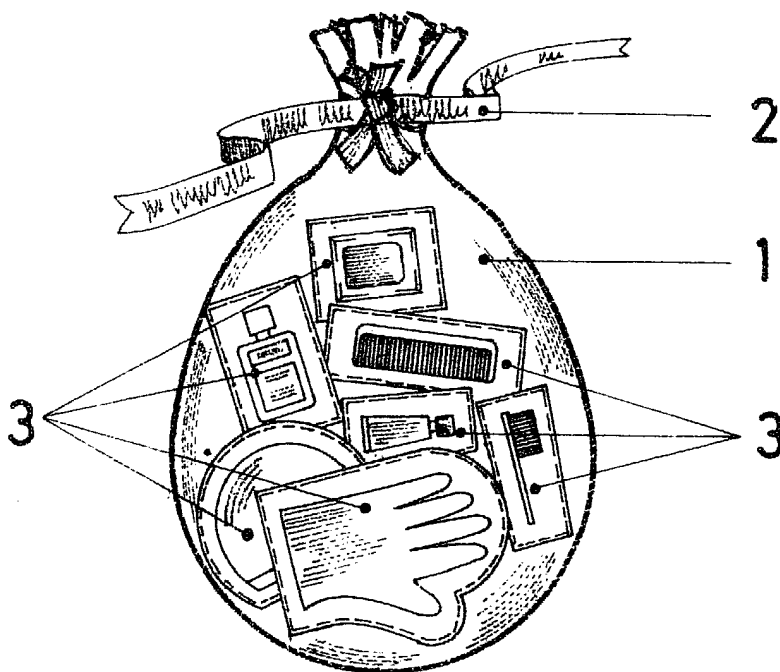


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
MADRID 15 NOV. 1979  
EL AGENTE OFICIAL  
MIGUEL FERNANDEZ LOYSA PINZON  
P. P.